



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302 -2015-MPMC-J/AIc.

Juanjuí, 24 de julio de 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:

VISTOS; el memorando N° 397-2015-MPMC-J/AIc, de la fecha, y el Informe N° 003-2015-CE-MPMC-J del 23 de julio de 2015, y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al Informe del visto presentado por el Presidente del Comité Especial AD-HOC para la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-MPMC-J/CE AD HOC, PRIMERA CONVOCATORIA, para la adquisición de 6,012.00 kilogramos de Frejol Panamito Regional, cuyo valor referencial es de S/. 28,376.64 (Veintiocho Mil Trescientos Setenta y Seis y 64/100 Nuevos Soles);

Que, la actual gestión municipal tiene en cuenta que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, el Comité Especial AD HOC, ha elaborado las Bases Administrativas para la Adquisición de Alimentos del Programa de Complementación Alimentaria PCA y PANTBC - año 2015, del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín;

Que, según prescribe el Art. 39° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial o el Órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las bases del proceso de selección a su cargo;





"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, la aprobación de bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la entidad, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 76° de la Constitución Política del Estado, y por la facultad conferida por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Ley N° 30281, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-MPMC-J/CE AD HOC, PRIMERA CONVOCATORIA, para la adquisición de 6,012.00 kilogramos de Frejol Panamito Regional, cuyo valor referencial es de S/. 28,376.64 (Veintiocho Mil Trescientos Setenta y Seis y 64/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Órgano encargado de contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres la publicación en el Sistema Electrónico de adquisiciones y contrataciones del Estado (SEACE) del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Comité Especial AD HOC, llevar a cabo el proceso de selección hasta que la buena Pro quede consentida administrativamente o se produzca la cancelación del proceso.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjui
Región San Martín - Perú
José Víctor Silva
ALCALDE

